



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2143/08

FECHA DE SANCION: 19 de Mayo de 2008.-

NUMERO DE REGISTRO: 1964

EXPEDIENTE H.C.D. B-8062/08.-

VISTO:

La falta de espacio para las prácticas de Educación Física y de lugar para el esparcimiento de los alumnos y alumnas durante los recreos en la Escuela de Educación Media N° 1 de Villa Gesell y la Plaza lindante a ésta; y

CONSIDERANDO:

Que, desde 1986 a la fecha el edificio escolar ha sido ampliado para dar respuesta a las transformaciones pedagógicas;

Que, el Cuerpo construido a través del PRODYMES, entre 1998 y 1999, incluyó una biblioteca, la sala de informática, 2 aulas y los 2 laboratorios de física y de química restando superficies exteriores de expansión;

Que, la planificación Distrital de la Unidad Educativa de Gestión incorporó a la E.S.B N° 2 en el edificio de la Escuela de Educación Media N° 1 aumentando la matrícula a albergar en el lote;

Que, existe la necesidad de construir un nuevo campus deportivo y sala maternal que de respuesta a la actual demanda;

Que, dada la plaza lindante es posible destinarla al actual inmueble escolar;

Que, en Paseo 139 y Avenida Circunvalación existe una manzana fiscal que puede cederse como plaza;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Desaféctese la Manzana 377 – P2 como espacio verde (Plaza Manuel Belgrano).-----

ARTICULO 2º: Aféctese la Manzana 80ª, que según catastro corresponde a la -----
----- Circunscripción VI, Sección G, ubicada en Paseo 139 y Avenida
Circunvalación de la Localidad de Villa Gesell como espacio verde.-----

ARTICULO 3º: Cédase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la -
----- Provincia de Buenos Aires la Parcela denominada catastralmente

como Circunscripción VI, Sección A – Manzana 377 – Parcela 2 con una superficie de 4818,28 m2, para uso de la Escuela de Educación Media N° 1 de la localidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4°: Deróguese la Ordenanza N° 1665/98.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
